



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

10 MAR 2026

DECRETO N° 777

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-080, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 11, de fecha 31 de diciembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1423, de fecha 30 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-616, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-471, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 72, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-418, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-417, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Sector Seminario de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-233, de fecha 30 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de expendio de bebidas alcohólica, formulada por don Mario Araya Araya, de fecha 7 de julio de 2025, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) la declaración jurada sobre vigencia de contrato de arrendamiento, realizada ante Notario Público Suplente, de fecha 17 de diciembre de 2025; b) el certificado de antecedentes de don Mario Araya Araya, de fecha 2 de julio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) la declaración jurada de inhabilidades del solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público, con fecha 26 de junio de 2025; d) la fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; e) la declaración jurada de residencia del solicitante, realizada ante Notario Público con fecha 26 de junio de 2025; f) el contrato de arrendamiento, suscrito ante Notario Público, entre don Sergio Hernán Ferrada Chavarría como arrendador y don Mario Araya Araya, como arrendatario, de fecha 20 de septiembre de 2023, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; g) la resolución exenta N° 2304537463, de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, sector centro, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 7 de julio de 2025, don Mario Araya Araya, rol único nacional N° [REDACTED], solicitó a esta Municipalidad la patente de expendio de bebidas alcohólicas categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925,

para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, mediante el ordinario N° 7230-233, de fecha 30 de julio de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales. Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-417 y 7230-418, fecha 30 de octubre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Junta de Vecinos Sector Seminario de La Serena y a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26° de la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, con fecha 22 de octubre de 2025, consta la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, en términos de certificar el local apto para la obtención de patente comercial.

6.- Que, por oficio N° 72, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena remite informe sobre lo solicitado por don Mario Araya Araya, señalando en sus conclusiones, en lo que interesa, que "Según la apreciación del Suboficial diligenciador, SÍ existen observaciones respecto de las normas y artículos que regulan estas materias en la ley de alcoholes". Que, agrega, se efectuaron entrevistas con vecinos, quienes manifestaron su preocupación por la instalación de una nueva patente de alcoholes en el sector céntrico de la ciudad. Que, por último, se informa las estadísticas que se mantienen en el sector de la cuadrícula analizada, 4personal de Carabineros ha efectuado 41 detenciones por diferentes actividades ilícitas, además de recibir 321 llamados al nivel 133 por diversos hechos delictuales.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1423, de fecha 30 de diciembre de 2025, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Mario Araya Araya, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza N° 12, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880".

9.- Que, tal como consta en el certificado N° 11, de fecha 31 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal, el Concejo comunal, considerando la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó rechazar la solicitud de patente de alcohol, giro Expendio de Cerveza, categorizada en la letra F), presentada por don Mario Araya Araya, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Copacabana".

10.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1423, donde se somete a consideración la solicitud efectuada por la persona interesada:

"La Srta. Nicole Guajardo, Jefa Sección de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, señala que la solicitud cuenta con un historial extenso y recuerda que, en instancias anteriores, se expuso detalladamente lo ocurrido con este local. Indica que el propietario se comprometió expresamente a que el establecimiento no funcionaría como shopería, condición bajo la cual se aprobaron ciertas autorizaciones.

A su vez, consulta respecto al pronunciamiento de la junta de vecinos, señala que, en oportunidades anteriores, se consultó tanto a la Junta de Vecinos Centro como a la de Seminario. Recuerda que en un primer proceso la junta de vecinos rechazó la solicitud o no emitió respuesta dentro del plazo, lo que derivó en la interposición de un recurso de protección y en la obligación de volver a someter la materia a votación del Concejo. Agrega que existieron observaciones respecto de un documento emitido por la junta de vecinos en ese entonces, situación que también fue cuestionada en sala.

Adicionalmente, precisa que, han existido distintos procedimientos administrativos asociados al mismo local, como una solicitud de cambio de domicilio de un expendio de cerveza, la cual fue rechazada en dos oportunidades. La Srta. Nicole Guajardo aclara que, efectivamente, el local en la actualidad cuenta con una patente de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas, letra C, lo que le permite vender alcohol al interior del establecimiento. Explica que, la solicitud en análisis corresponde a una patente de expendio de cerveza (letra F), cuya principal diferencia es que no obliga a la venta de alimentos junto al consumo de alcohol. Señala que los procesos mencionados por el concejal corresponden a trámites distintos, realizados en momentos diferentes, y que el cambio de domicilio del expendio de cerveza fue rechazado, mientras que la patente de restaurante fue posteriormente aprobada. Respecto del pronunciamiento de la junta de vecinos, indica que se revisará el expediente para verificar los antecedentes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que no tiene reparos relevantes respecto del funcionamiento actual del local, indica que no ha observado conflictos ni anomalías distintas a las habituales del sector. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, indica que, en consideración que el local ya vende alcohol bajo una patente de restaurante, no estima necesario ampliar las autorizaciones para venta exclusiva de alcohol. Rechaza.

El Sr. Alejandro Astudillo, recuerda que, en una instancia anterior recibió al propietario y al arrendatario, quienes se comprometieron contractualmente a que el local no se transformaría en una shopería, condición bajo la cual se aprobó la patente de restaurante. Manifiesta dudas respecto de aprobar una patente letra F, considerando el riesgo de que el giro del local cambie en el futuro, especialmente en el Casco Histórico. Rechaza.

La Sra. Gladys Marín, señala que, revisados los antecedentes de Carabineros y de la junta de vecinos, el nivel de peligrosidad del sector no ha disminuido. Valora la gastronomía como aporte al turismo, pero estima que no corresponde otorgar una nueva patente, dado que el local ya cuenta con autorización para restaurante con alcohol. Rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, indica que el local ya cuenta con patente para venta de alcohol y que una patente letra F implica funcionamiento como shopería, lo que no considera adecuado para el Casco Histórico. Añade que el informe de Carabineros da cuenta de observaciones relevantes y de dos infracciones a la Ley de Alcoholes en los últimos seis meses. Rechaza.

La Sra. María Teresita Prouvay señala que, basándose en el informe de Carabineros y en los antecedentes expuestos, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, recuerda que, en una oportunidad anterior aprobó una solicitud vinculada a este local y señala que mantendrá su votación. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, considerando las infracciones cometidas, rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, indica que, atendido el informe de Carabineros y la realidad del Casco Histórico, no estima necesario otorgar una patente letra F a un local que ya cuenta con patente de restaurante con alcohol, rechaza.

La Sra. Luisa Jinete no se encuentra presente en la votación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, conforme al informe de Carabineros, el sector presenta una situación de peligrosidad. Agrega que, si bien la junta de vecinos no se pronunció, el local ya cuenta con una patente de restaurante con expendio de alcohol, por lo que estima innecesario otorgar una patente letra F en esta oportunidad. Rechaza”.

11.- Que, el Concejo comunal de La Serena está integrado por diez concejales y concejales y la Alcaldesa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N°18.695, es considerada para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

12.- Que, el Concejo comunal acordó rechazar la solicitud de patente de alcohol, con ocho votos en contra, dos a favor y una ausencia.

13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, la solicitud de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también

aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

14.- Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.

15.- Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la administración activa.

16.- Que, así las cosas, en la votación de la patente de alcoholes que nos ocupa, se ha considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con el artículo 4º, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de las acciones de prevención social y situacional y adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de vecinos del sector y la de Carabineros.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de patente de alcoholes, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3º, letra F), de la ley N° 19.925, sobre Expendio de Cerveza y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por don Mario Araya Araya, rol único nacional N° [REDACTED] de fecha 7 de julio de 2025, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y el rechazo del Concejo, manifestado en la sesión ordinaria N° 1423, de fecha 30 de diciembre de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a oficina municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

DNB/SM/RAH/VRS/ES

